

TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 2 de junio de 2010 —
Procaps/OAMI — Biofarma (PROCAPS)**

(Asunto T-35/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa PROCAPS — Marcas nacional e internacional denominativas anteriores PROCAPTAN — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud de los signos — Similitud de los productos y servicios — Artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente, artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]**»]

(2010/C 195/26)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Procaps, S.A. (Barranquilla, Colombia) (representante: M. Vidal-Quadras Trias de Bes, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: Ó. Mondéjar Ortuño, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Biofarma SAS (Neuilly-sur-Seine, Francia) (representantes: A. Ruiz López y V. Gil Vega, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 24 de noviembre de 2008 (asunto R 867/2007-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Biofarma SAS y Procaps, S.A.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Procaps, S.A.

⁽¹⁾ DO C 69, de 21.3.2009.

**Auto del Tribunal General de 5 de mayo de 2010 — CBI y
Abisp/Comisión**

(Asuntos T-128/08 y T-241/08) ⁽¹⁾

(**Ayudas de Estado — Subvenciones concedidas por las autoridades belgas a los hospitales públicos — Servicio de interés económico general — Denuncia — Supuesta decisión de archivar la denuncia — Adopción posterior de una decisión que declara la ayuda compatible con el mercado común — Sobreseimiento**)

(2010/C 195/27)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Coordination Bruxelloise d'Institutions Sociales et de Santé (CBI) (Bruselas) y Association Bruxelloise des Institutions de Soins Privées (Abisp) (Bruselas) (representantes: D. Waelbroeck, abogado, y D. Slater, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Giolito, J.-P. Keppenne y B. Stromsky, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de una supuesta decisión de la Comisión, expresada a través de sus cartas de 10 de enero y 10 de abril de 2008, de no incoar el procedimiento establecido en el artículo 88 CE, apartado 2, y de archivar la denuncia presentada por las demandantes relativa a las supuestas ayudas de Estado concedidas por las autoridades belgas en el marco de la financiación de los hospitales públicos de la red Iris (Interhospitalière régionale des infrastructures de soins) de la región de Bruselas-Capital.

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-128/08 y T-241/08 a efectos del auto.
- 2) Sobreseer los recursos.
- 3) Sobreseer las demandas de intervención presentadas por el municipio de Saint-Gilles (Bélgica), el municipio de Etterbeek (Bélgica), el municipio de Ixelles (Bélgica), el municipio de Anderlecht (Bélgica), la Región de Bruselas-Capital, la ciudad de Bruselas, y la República de Finlandia.
- 4) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 142 de 7.6.2008.